



Resolución N°240/2023

Acta N° 030/2023

Las Piedras, 22 de agosto de 2023

VISTO: Que es necesaria la contratación de publicidad rodante para la difusión de la actividad de Salud Integral.

CONSIDERANDO:

I) Que se presentaron presupuestos, siendo más conveniente el de la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos - PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS RUT 080065800018, por la contratación de 25 horas de publicidad rodante para la difusión de la actividad.

II) Que la empresa se encuentra activa en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Social, Cultural Deportiva y de Salud.

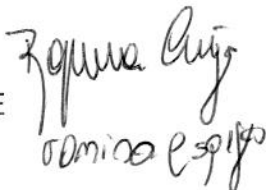
ATENTO: A lo precedentemente expuesto

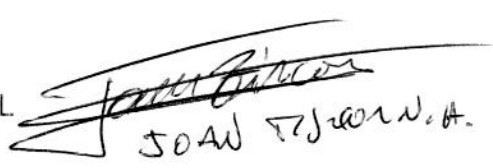
**EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
RESUELVE:**

1)- **AUTORIZAR** un gasto de \$ 15.250 (quince mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), a la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS, RUT 080065800018, por la contratación de 25 horas de publicidad rodante para la difusión de la actividad de Salud Integral. El gasto se pagará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Social, Cultural Deportiva y de Salud.

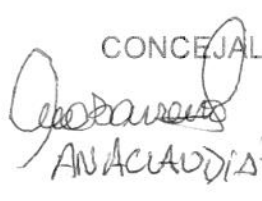
2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE 
DOMINGO ESPINOZA

CONCEJAL 
JOAQUÍN ESCOBAR

CONCEJAL  CONCEJAL
AVAN BISCARRINI

CONCEJAL 
ANACARDIA BARRERA